

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00158 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado actor, se **DISPONE:**

Previo a resolver sobre la renuncia presentada por el abogado, CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL deberá satisfacer las exigencias de inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de allegar constancia de la notificación de la misma a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico 02 de marzo de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91536bffc87e11f24ad70cec2fc3d28802490273701a6afaab4ced74341cfc7**

Documento generado en 01/03/2022 07:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>